

TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE
CHIHUAHUA



JOSE GUADALUPE ARREOLA
VS
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y/O
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
EXPEDIENTE TA/13/2015

COMPARECENCIA CUMPLIMIENTO LAUDO

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 21 de marzo de 2025, relativo al juicio que sigue **JOSE GUADALUPE ARREOLA** en contra de **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y/O DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA** comparece ante este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio y Ayuntamiento de Chihuahua, el actor **JOSE GUADALUPE ARREOLA** quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con numero de clave elector ARXXGD80122708H000, IDMEX2296640357 de la cual exhibe en original y copia simple, por la demandada **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** comparece el C. **LIC. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ TRINCADO** quien manifiesta: que tiene la personalidad reconocida en autos, manifestando que acude con la finalidad de dar cumplimiento al laudo de fecha 23 de enero de 2025.

En uso de la palabra el apoderado de la demandada manifiesta: que en esta acto comparezco para dar cumplimiento al laudo de fecha 23 de enero de 2025, exhibiendo en este acto la cantidad de **\$455,038.61 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)**, mediante cheque numero 0262833, de la cuenta numero 65505864765 y cargo del Banco Santander México, S.A., la cual se le hizo la deducción correspondiente a la cantidad de **\$34,098.44** las cuales sumadas a la cantidad exhibida da el total de lo requerido en el laudo de referencia siendo la cantidad de **\$489,137.05**, solicitando se me tenga dando cumplimiento total a la cantidad que fue condenada la demandada en el laudo de fecha 23 de enero de 2025, así mismo sea entregado al actor y se archive el presente asunto como total y legalmente concluido.

En uso de la palabra el actor manifiesta: que en este acto recibo y firmo de entera conformidad la cantidad depositada por la parte demandada en cumplimiento al laudo de referencia, por lo que solicito se archive el expediente como asunto total y legalmente concluido.

SE ACUERDA.- Téngase por hechas las manifestaciones de los comparecientes, así mismo se tiene identificándose al actor **JOSE GUADALUPE ARREOLA** de manera satisfactoria ante este Tribunal mediante credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, dejando previa copia cotejada y certificada de la misma y haciendo la devolución de la original, de igual forma se tiene al **LIC. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ TRINCADO**, en representación del **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, dando cumplimiento al laudo 23 de enero de 2025, exhibiendo para tal efecto la cantidad de **\$455,038.61 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)**, MEDIANTE CHEQUE NUMERO 0262833, DE LA CUENTA NUMERO 65505864765 Y CARGO DEL BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A, así como manifestando la parte demandada la deducción correspondiente por la cantidad de **\$34,098.44**, las cuales sumadas a la cantidad exhibida da el total de lo requerido en el laudo de referencia siendo la cantidad de **\$489,137.05**, así mismo en este acto se le hace entrega al actor **C. JOSE GUADALUPE ARREOLA** la cantidad depositada mediante cheque arriba descrito, mismo que recibe y firma de entera conformidad, además de no reservándose acción que ejercitar recíprocamente por lo que archívese el expediente, como total y legalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 33, 53, 939 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, aplicable de manera supletoria por disposición legal por el artículo 77 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y el Código Administrativo para el del Estado.

PUBLÍQUESE POR LISTA DE ESTRADOS. ASÍ LO ACORDÓ EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y POR LA SECRETARIA DE ACUERDOS QUIEN ACTÚA Y DA FE.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y
AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS MELCHOR SALAS LERMA